**RESOLUCIÓN Nº 48**
**(4 de diciembre de 2020)**

Por medio de la cual se invita a participar de la convocatoria a todos los clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Fútbol para iniciar el proceso de conformación de la selección Antioquia de Fútbol Hombres categoría Infantil.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**Considerando**

1. Que acogiendo las respectivas medidas de bioseguridad y autocuidado, y considerando las limitaciones y dificultades que ha generado el estado de emergencia sanitaria por Covid 19, la cual limita todas las actuaciones del sector Deporte de Colombia, la Liga Antioqueña de Fútbol, en cumplimiento de su misión institucional, no ha podido desarrollar de la manera deseada y programada las convocatorias y conformación de las selecciones para la temporada 2020.

2. Que siguiendo los lineamientos del gobierno nacional relacionados con las normas de bioseguridad establecidas para el sector deportes y ante la necesidad de continuar los procesos selectivos hacia mantener bases de los seleccionados de Antioquia para las competencias 2021, es pertinente iniciar un proceso de convocatoria con miras a conformar la selección Antioquia de Fútbol Hombres categoría Infantil.

3. Que con base en las decisiones contenidas en los Decretos Nacionales 1168 y 1408 de 2020, la Resolución 1513 del Ministerio de Salud Deporte Protección Social y la comunicación 2020EE0017442 de Ministerio del Deporte, y acogiendo las disposiciones de bioseguridad y autorización del gobierno para reabrir entrenamientos de manera individual para los deportes de conjunto en Colombia, tanto profesional como aficionado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Convocar, a todos los clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Fútbol, para que presenten, si así lo consideran, sus deportistas nacidos en el año 2007 de acuerdo a los siguientes criterios según la subregión y el torneo donde participan los clubes:

• Clubes de la Subregión Oriente y municipios aledaños a esta del departamento de Antioquia, podrán inscribir hasta 3 jugadores por cada club afiliado en formulario.

• Clubes de la Subregión de Urabá podrán inscribir hasta 3 jugadores por cada club afiliado en formulario.

• Clubes del área metropolitana podrán inscribir sus jugadores de acuerdo al torneo en que se inscribieron para participar en el 2020 así:

- Clubes aprobados en la sub 13 A, podrán inscribir hasta 4 deportistas.
- Clubes aprobados en la sub 13 B, podrán inscribir hasta 2 deportistas.
- Clubes aprobados en la sub 13 C y otras categorías en las cuales participen clubes afiliados, podrán inscribir 1 deportista.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. -Los deportistas estarán bajo las órdenes del cuerpo técnico de la selecciones Antioquia de fútbol de hombres conformado por los entrenadores Nixon Perea Mosquera y Juan Carlos Ramírez Ayala y deberán ser inscritos por sus clubes en el siguiente formulario online: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeAlpFh2y9KSvvUVvv4AUMiZDw-XI79NRWYb3iPbaplP2LWMQ/viewform

Requisito indispensable para ser tenidos en cuenta en el proceso y asignarles horario de presentación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las sesiones de entrenamiento se realizarán presenciales e iniciarán el 12 de diciembre en la subregión de Urabá, luego el 14 de diciembre en la subregión Oriente y del 15 al 18 de diciembre en el Área Metropolitana Valle de Aburrá, de acuerdo a las disposiciones de bioseguridad que establecidas por el Ministerio del Deporte en común acuerdo con los entes departamentales y municipales. Por tal motivo cada uno de los deportistas citados debe presentarse a la convocatoria solo, no se permitirá el ingreso de ningún acompañante, y con su kit de bioseguridad: 2 tapabocas, desinfectante y alcohol, además del certificado de afiliación a la EPS y aceptar los controles de registro y temperatura al ingreso a los escenarios. Los horarios serán asignados por los

entrenadores y enviados a los deportistas de acuerdo a la información suministrada en el formulario.

**ARTÍCULO CUARTO.** -La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en el artículo 66 de los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Capítulo VIII, del Reglamento de los torneos departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Capítulo IX del Estatuto del Jugador del Fútbol Colombiano, en el Capítulo VI Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el numeral (3) del artículo 14 del Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La anterior rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2020.

*__Original Firmado___*
**JAIME HERRERA CORREA**
Presidente

*_ Original Firmado_____*
**JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO**
Director Ejecutivo